

Balears

Clave	Ubicación	Límites (coordenadas e isóbatas)	Clasificación de la zona	Especies o grupos de especies de referencia
BAL1-01	Puerto de Mahón.	Área comprendida entre la punta de Cala Ratas (39° 53,36' N; 04° 16,54' E) y el Canal de Alfonso XII (39° 53,39' N; 04° 17,19' E) desde la línea de costa hasta el veril de los 10 metros de profundidad.	A	Ostra (<i>Ostrea edulis</i>). Mejillón (<i>Mytilus galloprovincialis</i>). Escupiña grabada (<i>Venus verrucosa</i>). Busano (<i>Phyllonotus trunculus</i> o <i>Trunculariopsis trunculus</i>).
BAL1-02	Costa este de Menorca.	Área comprendida entre punta de S'Esperó (39° 52,80' N; 04° 20,00' E) a punta de la Mola, y desde punta de San Felipe a punta Prima (39° 48,50' N; 04° 17,00' E), desde la línea de costa hasta la isóbata de 30 metros.	A	Arca de Noé (<i>Arca noae</i>). Dátil de mar (<i>Lithophaga lithophaga</i>)*. Erizo de mar (<i>Paracentrotus lividus</i>). Erizo violáceo (<i>Sphaerechinus granularis</i>).
BAL1-03	Bahía de Palma.	Desde El Portixol (39° 33,70' N; 02° 40,20' E) hasta la punta Arenal (39° 29,50' N; 02° 43,50' E) desde la línea de costa hasta la isóbata de 20 metros.	B	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>). Dátil de mar (<i>Lithophaga lithophaga</i>)*.
BAL1-04	Suroeste de Mallorca.	Desde Cap Falcó (39° 29,20' N; 02° 33,20' E) a punta Enguixa (39° 29,40' N; 02° 29,00' E) desde la línea de costa hasta la isóbata de 30 metros.	A	Arca de Noé (<i>Arca noae</i>). Erizo de mar (<i>Paracentrotus lividus</i>).
BAL1-05	Cala Mayor.	Desde Ses Illetes (39° 31,75' N; 02° 35,30' E) hasta el dique del Oeste (39° 32,75' N; 02° 38,00' E) desde la línea de costa hasta la isóbata de 30 metros.	A	Arca de Noé (<i>Arca noae</i>). Dátil de mar (<i>Lithophaga lithophaga</i>)*.

* Dátil de mar (*Lithophaga lithophaga*). Especie considerada como estrictamente protegida por la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

2495

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de productores de semillas con carácter provisional.

Según lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos séptimo y octavo del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las siguientes empresas:

- «Agrícola de la Riva, Sociedad Limitada», de León.
- «Agrupación Cordobesa de Agricultores, S.A.T. 5185», de Córdoba.
- «Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.

Dos.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las siguientes empresas:

- «Agrícola de la Riva, Sociedad Limitada», de León.
- «Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.

Tres.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la siguiente empresa:

- «Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.

Cuatro.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Textiles con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la siguiente empresa:

«Innovaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Cinco.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

«Investigaciones y Explotaciones Agrarias, Sociedad Anónima» (INEASA), de Badajoz.

Seis.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las siguientes empresas:

- «Semillas y Abonos Comarca de Barros, Sociedad Anónima Laboral», de Villafranca de los Barros (Badajoz).
- «Semillas Málaga Norte, Sociedad Limitada», de Almargen (Málaga).
- «Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.
- «Comercial Nanclares, Sociedad Limitada», de Arévalo (Ávila).
- «Petroalsa, Sociedad Limitada», de Uruña (Valladolid).
- «Agrocava, Sociedad Limitada», de Caravaca (Murcia).
- «Semillas Saturnino Casado, Sociedad Limitada», de Medina del Campo (Valladolid).

Siete.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las empresas:

- «Semillas y Abonos Comarca de Barros, Sociedad Anónima Laboral», de Villafranca de los Barros (Badajoz).
- «Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.
- «Comercial Nanclares, Sociedad Limitada», de Arévalo (Ávila).
- «Petroalsa, Sociedad Limitada», Uruña (Valladolid).
- «Semillas Saturnino Casado, Sociedad Limitada», de Medina del Campo (Valladolid).

Ocho.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a las empresas:

- «Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.
- «Petroalsa, Sociedad Limitada», de Uruña (Valladolid).

Nueve.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Patata de Siembra, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la persona:

Don Calixto Serna Melgosa, de Montorio (Burgos).

Diez.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

«Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.

Once.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

«Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.

Doce.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Plantas Forrajeras, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a la empresa:

«Semillas Selectas de Castilla y León, Sociedad Limitada», de Valladolid.

Trece.—Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones, como asimismo contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Madrid, 23 de enero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2496 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Marqués de Villena 2000».*

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) regula la concesión del Premio Nacional de Turismo «Marqués de Villena», instituido para galardonar la aportación más importante producida y desarrollada a favor de la promoción de la gastronomía de nuestro país.

De conformidad con el artículo primero de la referida Orden, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo publicó, por Resolución de 8 de

junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 27), la convocatoria para concurrir a dicho Premio correspondiente al año 2000.

Reunido el Tribunal para fallar el mismo el día 29 de noviembre de 2000, decidió, por unanimidad, elevar propuesta de resolución de adjudicación del Premio Nacional de Turismo «Marqués de Villena» a don José Peñín Santos y el otorgamiento de mención honorífica para los señores don José Antonio Polo Criado y don Koldo Royo.

A tenor de todo ello, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo concede el premio de 2.000.000 de pesetas y una escultura conmemorativa a don José Peñín Santos, y mención honorífica para los señores don José Antonio Polo Criado y don Koldo Royo, respectivamente, como consecuencia de la labor desarrollada en la promoción de la gastronomía nacional y de los vinos españoles.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

2497 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Ortiz Echagüe 2000».*

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 13 de febrero) regula la concesión del Premio Nacional de Turismo «Ortiz Echagüe», instituido para galardonar la aportación más importante que se haya producido o desarrollado a favor de la promoción del turismo, a través de imágenes fijas o animadas con base en cualquier soporte técnico.

De conformidad con el artículo primero de la referida Orden, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo publicó, por Resolución de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 27), la convocatoria para concurrir a dicho Premio correspondiente al año 2000.

Reunido el Tribunal para fallar el mismo el día 21 de noviembre de 2000, decidió, por unanimidad, elevar propuesta de resolución de adjudicación del Premio Nacional de Turismo «Ortiz Echagüe» a don Heinz Habeisen y el otorgamiento de una mención honorífica para doña Michelle Chaplow.

A tenor de todo ello, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo concede el premio de 2.000.000 de pesetas y una escultura conmemorativa a don Heinz Habeisen, y mención honorífica para doña Michelle Chaplow, como consecuencia de la labor desarrollada a favor del turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.